

CLODIA-LESBIA: UNA MUJER ENTRE LA HISTORIA, LA LITERATURA, EL DERECHO

Luciana Sparisci
Universidad de Costa Rica

RESUMEN

La intención del análisis del poema 68b de Catulo es interpretar la ruptura de códigos establecidos por la costumbre y por la ley en la conducta de Clodia, como reflejo de la interferencia de aspectos sociales e históricos en la poética de la lírica catuliana.

ABSTRACT

The purpose of the analysis of Catullus' poem 68b is to interpret the breaking of codes established by custom and by law in Clodia's behavior, as a reflection of the interference of social and historical aspects in the poetics of Catullian lyrics.

Al margen de los problemas de géneros y de conceptualización de unidad-armonía en el *opus* clásico, el orden del poemario de Catulo, en el desorden de su organización o recopilación –ya de por sí de sobra analizado– permite siempre un juego de lectura original y lleno de sorpresas: situaciones que anteceden los hechos, preguntas ya formuladas a diferentes interlocutores, rupturas y digresiones que divagan alrededor de sus motivos centrales, Lesbia, amigos, enemigos, Roma, figuras del mito, su yo. El orden del tiempo no existe, resulta más bien un tiempo sobrepuesto o yuxtapuesto en su eterno presente, ese presente de la lírica que sólo en limitadas evocaciones deja escapar un tiempo del pasado, aquel pasado que el poeta quiere transfigurar en la inmanencia de un presente histórico, tan cargado es, ese momento, de vivencias que pertenecen a un *continuum*, en particular cuando esas vivencias son comunes a Lesbia. Por lo anterior, la lectura se detiene en la reflexión sobre los indicadores de ese *continuum*, los intertextos y el contexto del poema y del poemario. Así sucede, entre otros, con el carmen 68b: su relectura, más allá de la relación Lesbia-Catulo, abre líneas que atraviesan lo poético, pasan lo institucional y se cruzan con lo social.

Dedicado a Alio, el poema es un agradecimiento de un favor recibido por Catulo, tan grande que el tiempo no lo hará olvidar con “caeca nocte”.

Is clausum lato patefecit limite campum,
isque domum nobis isque dedit dominam,
atque ubi communes exerceremus amores (vv. 167-169).

Él me abrió el espacio cerrado a un vasto horizonte,
y él me dio la casa y él me dio la señora,
y el lugar donde practicaríamos comunes amores.

Provocadora y sensual, Lesbia con paso ligero llega al umbral, se detiene en ese espacio que marca el límite de lo profano con lo sagrado, y así recuerda Catulo lo que siguió:

*Lux mea se nostrum contulit in gremium
quam circumcursans hinc illinc saepe Cupido
fulgebat crocina candidus in tunica.
Quae tamenetsi uno non est contenta Catullo,
rara verecundae furta feremus erae,
ne nimium simus stultorum more molesti* (vv.132-137).

Se acercó mi luz a mi regazo,
mientras Cupido a menudo revoloteando de un lado a otro alrededor de ella
brillaba radiante en su manto dorado.
Y aunque ella no esté contenta con el solo Catulo,
soportaré los raros engaños de mi reservada dueña
para no ser demasiado molesto como los tontos.

La claridad y el esplendor de los colores y el voleteo de Cupido conjuran con el frenesí de la incipiente relación, por lo menos en Catulo que minimiza, con sutil autoironía, las posibles traiciones de Lesbia. Al amigo Alio, el inolvidable cómplice, debe ese gran “officium”, lo demás ¿qué importa?

*Nec tamen illa mihi dextra deducta paterna
fragantem Assyrio venit odore domum,
sed furtiva dedit: mira munuscula nocte,
ipsius ex ipso dempta viri gremio* (vv. 145-148).

Tampoco vino a mí conducida por la mano derecha del padre
a la casa olorosa de aroma asirio,
sino, en una noche extraordinaria me ofreció furtivos regalitos,
quitada del regazo mismo de su mismo marido.

Hechizado por el amor de Lesbia, Catulo aleja de su espacio toda argumentación que pueda interferir con ese encuentro y, en ese encantamiento, como dice Barthes (1983: 24), todo pretende suspender: el tiempo, la ley, la prohibición¹. La racionalidad de su reflexión rompe con la dialéctica impulsiva del discurso amoroso para convertirla, aunque en pocos versos, en el relato del primer acto del adulterio. Herederos de una moral republicana en decadencia, Catulo y Lesbia se configuran en el plano literario en el tópico del amor ilícito, controversial, prohibido, cada uno con su individualidad, afectividad y protagonismo: aquí la originalidad de esta pareja histórica.

Catulo, vocero del grupo neotérico, expresa en el mismo espacio y tiempo de la Roma republicana de Cicerón y César, de las luchas sociales y civiles, la ruptura con el discurso

en prosa del poder, y a la vez, negándolo, exalta el discurso en versos del querer: el poder tenía la connotación de lo civil, del *civis*; el querer de lo humano, del *homo*. Y Catulo se enrolla en las filas de los *hominēs* y proyecta en su poemario toda la carga afectiva del hombre, como una liberación de vivencias adormecidas por las luchas del poder y las obligaciones del deber, en lo social y en lo literario. Al romper esquemas tradicionales de costumbres y de leyes, en efecto su poética es perturbadora socialmente y novedosa: rompe tabúes y preceptivas retóricas tradicionales. El querer pertenece al ámbito del deseo y sujeta las construcciones del lenguaje a la modalidad expresiva, en la cual el discurso lírico procede libre, púdico, impúdico y obsceno; divaga, se detiene, se altera, describe según su sentir del momento y según los diferentes grados de intensidad afectiva (Sparisci 1996: 11).

En su discurso poético lo cotidiano trasciende en lo literario en figuras, léxico, sintaxis, y con lo cotidiano también y, sobre todo, su *domina*.

Lesbia, la Clodia del último siglo de la república, la hermana del tribuno Clodio, esposa de Q. Metelo, cónsul en el 60 a.C. y muerto en el 59, encuentra Catulo antes de su viudez y emerge en su historia y en su transfiguración literaria.

Cicerón, en el discurso *Pro Caelio*, del 56 a.C., se encarga de presentar a Clodia como ex amante de Celio que, por venganza, lo acusa de graves imputaciones como violencia, sacrilegio y veneficio. Cicerón argumenta la defensa de Celio con una feroz invectiva del odiado hermano de Clodia, Clodio, enemigo personal de Cicerón y protagonista de su destierro. Es consecuente el retrato que resulta de Clodia: atrevida, intrigante, famosa por escándalos públicos y privados, seductora, rica en fascino y feminidad, con los requisitos incómodos de noble, culta y docta. Actora y protagonista de la “vida de sociedad” de esta etapa crítica y turbia de la República, Clodia, como Servilia y Sempronia y otras nobles romanas, abre su casa —a la manera de los recientes círculos culturales donde se había formado también Catulo— a jóvenes radicales y a hombres de letras, cautivados por sus armas de seducción y de palabra. Con estos poderes conquistó a Catulo en lo cotidiano y la “nox” del poema 68b la transfiguró en lo literario: de Clodia, a Lesbia (Apuleyo, *De magia*, 10) a “domina”: *domina* temporal de la *domus* de Alio, *domina* real de la vida de Catulo y *domina* secuencial del nuevo planteamiento poético de la poesía latina. Catulo con su lírica modifica total y abruptamente las relaciones convencionales y le confiere a la mujer el papel central; Clodia, en su atrevimiento sin igual en las relaciones erótico-amorosas reveladas en Roma, rompe el esquema tradicional de los quirites y se convierte ella en la real *domina* de la vida del hombre: oposición sin precedentes en las convenciones sociales y literarias, red amorosa que envuelve y esclaviza al hombre que, como Marte, puede sucumbir ante el poder voluptuoso de Venus (Sparisci 1995).

En estas circunstancias, los códigos y signos del poema 68b son reveladores de conductas y acciones que registran los niveles de rupturas con la moral tradicional, las sanas costumbres familiares, el respeto al *paterfamilias* y a las leyes.

El devenir histórico del “mal social” se difunde en la época en cuestión: la renombrada tolerancia romana de los *maiores* decae por los fenómenos de sus mismas instituciones. Las guerras civiles, las luchas de partes y las ambiciones de prominentes políticos deterioran el sistema y desestabilizan las relaciones familiares de las clases dominantes; el deseo de explotación del vasto poder para acumular mayores riquezas borra las huellas de la consuetudinaria *austeritas* primitiva; las ambiciones y el egoísmo disgregan la sociedad y las familias. La mujer, otrora consolidada en su “res doméstica” y respetuosa del “decus” y “honor” familiares,

sin mayor espacio en las acciones de la “res publica”, y entre hombres alejados del núcleo familiar por guerras o dedicados a asuntos de estado, busca y experimenta nuevas formas de vida. La inteligencia, la cultura, la seducción y la *curiositas* contribuyen, como en el caso de Lesbia, a desacralizar aquellas tradiciones de la Roma patriarcal, cuando el fundamento de las concepciones morales estaba arraigado en el mundo intocable de cada hogar, en el cual regía una normativa resultante “del juego de fuerzas de naturaleza jurídica y extrajurídica” (Iglesias 1993: 466). Esta última, en virtud de los principios de *humanitas* de la raza latina, le había otorgado a la mujer profunda consideración afectiva, hasta el punto de ser llamada *domina* de la *domus*, aunque no se le concediera la *potestas* que era privilegio jurídico del *paterfamilias*. Sobre esta valoración humana se fundamentaba el matrimonio, comunión de vida duradera, y la familia, síntesis completa de toda la existencia moral.

Se aprecia cuán distante le queda a Lesbia el epíteto “domina” y cuán intensa es la carga expresiva de Catulo, dueño momentáneo de una “domus”, evocada como inalcanzable y a la vez desvestida de todo símbolo sagrado. Lesbia, después de detenerse “in limine” en actitud provocadora, desafía derecho e instituciones e irrumpe con toda su seducción en hogar ajeno, consciente de su adulterio, que pronto se convertirá en escándalo entre la sociedad romana. Mas no le teme, a sabiendas que por larga tradición el “adulterium” es perseguido por las leyes como crimen público, en particular en la figura de la mujer: en el derecho primitivo el padre o el marido podía matarla según el rigor de un “iudicium domesticum” y sobre la base del lugar donde se hubiese cometido el adulterio; en edad republicana, la de Clodia, el crimen es castigado con la confiscación de la tercera parte de sus bienes y una parte de su dote, castigos que se aplicarán de manera continua, hasta que la intensificación de esa práctica obligará a Augusto a promulgar en el 18 a.C. la *Lex Julia de adulteriis coercendis*, con el fin de punir toda unión sexual fuera del matrimonio, condición válida para el “divortium ex iusta causa”.

Desafía entonces Clodia la legislación, evidentemente segura que su esposo Metelo no la llevará a juicio ni la acusará por un crimen: este, por su inclinación a conducta no “tradicionalmente austera y decorosa” o por sus afanes políticos, ha de conocer que Clodia ha perdido la credibilidad y el respeto por el *matrimonium*, para cuya concepción eran requisitos dos elementos: el subjetivo e intencional, “consensus” y “affectus maritalis”, por un lado, el objetivo y material, “coniunctio” e “individuae vitae consuetudo”, por el otros (Iglesias 1993: 483). Clodia en su “ludus amoris” rompe con todo requisito: traiciona a Metelo y traicionará a Catulo, el desenfreno caracterizará su vida disoluta y caprichosa (Catulo, *Poemas* 13, 26, 27, 32, 41, 55). No disimula ni en lo poético ni en lo cotidiano, su oposición a la categoría impuesta socialmente de mujer “univira”, ideal de la moral romana que no tiene en buena estima ni a una mujer en segundas nupcias, aunque viuda. Despreciando toda consideración moral y legal, Clodia/Lesbia llega a Catulo “ipsius ex ipso depta viri gremio” (v. 148), se desnuda de los atributos de la “domina” de Metelo, se atribuye todos los *ornatus* de la “domina” adúltera y le ofrece a Catulo los momentos de pasión, desengaño, traición y abandono, tópicos de un discurso amoroso celebrados ya en el amor mítico, humanizados en este nuevo contexto. Catulo es capaz de “entender el amor, el goce libertino y la atracción sexual de una relación extramatrimonial con la estabilidad de los vínculos del matrimonio” (Fernández Corte 1997: 109-21): en su derecho personal paradójico legisla en favor del “foedus amoris” y “foedus amicitiae”, cuya base es la estabilidad garantizada por la “fides”, relación tipificada fuera de todo marco jurídico, alimentada por los códigos secretos de los amantes y de los amigos.

¿Paradoja como ficción literaria? ¿Pacto de amor que Clodia no puede observar? Catulo palpita en versos al ritmo marcado por Lesbia (amor, fides, voluptas, dolor, morbum, torpor...) en un continuo ascenso y descenso de tensiones, Lesbia lo dirige, en su *ludus* amoroso incontenible e irresistible. Frente a su Lesbia adúltera, Catulo es el “pius”, el piadoso, el respetuoso del *foedus*:

Nulla fides nullo fuit umquam foedere tanta,
quanta in amore tuo ex parte reperta mea est (c. 87, vv. 3-4).

Ninguna fe en ningún pacto fue nunca tanta,
cuanta ha sido encontrada de mi parte en tu amor.

Mas el respeto al pacto de amor no es unívoco, pues invoca al amigo para que lo escuche en su desesperada contemplación del libertinaje de Lesbia:

Caeli, Lesbia nostra, Lesbia illa,
illa Lesbia quam Catullus unam
plusquam se atque suos amavit omnes,
nunc in quadriuiis et angiportis
glubit magnanimi Remi nepotes (c. 58, vv. 1-5).

Oh Celio, mi Lesbia, Lesbia aquella,
aquella Lesbia a quien sola Catulo
amó más que a sí mismo y a todos los suyos,
ahora en callejas y encrucijadas
despelleja a los nietos de Remo magnánimo.

La reiteración de los deícticos, el contraste entre *illa* y *una*, la epigramática descripción de la conducta de Lesbia, la referencia a los descendientes de Remo, reflejan la mal contenida resignación del hombre traicionado frente a la consuetudinaria traición.

El desenfreno de Lesbia, el desafío del adulterio, la corrupción de la raza latina: es el epílogo de un ciclo de vida familiar que la república sostuvo sobre la base de una armonía originaria que evolucionó en igualdad de derechos (*dominus-domina*) la cual, a su vez, por factores ya considerados, transformó las relaciones armónicas en conveniencia, indiferencia, capricho, desafío, hasta que, como observará Juvenal en el próximo imperio, la mujer “vivit tamquam vicina mariti” (Juvenal, *Sátiras*, VI, v. 506): el predicativo *vicina* marca una gran distancia de aquel concepto base del matrimonio: *affectus maritalis*. Pero es también el prólogo de la “sociedad mundana” posterior: en la consigna del “vivere vitam”, la adúltera Lesbia es un fragmento de la historicidad de la moral y del derecho transformados por circunstancias que trascienden lo estrictamente individual y lo universal debilitan la dignidad social y la intimidad familiar (Carcopino 1983: 111).

Catulo, en su despiadada crítica social, tan profunda como complejo es el más analizado discurso amoroso, percibe el momento de ruptura con las leyes que tipifican el adulterio, como crimen, sin embargo con su argumentación racional logra persuadir (¿a la sociedad?) y persuadirse a sí mismo de que Lesbia llega a él de manera espontánea y libre de

marcos institucionales: “Nec tamen illa mihi dextra deducta paterna... sed furtiva dedit mira munuscula nocte...” (c. 86, vv. 145-148)

No medió, en la entrega de Lesbia, ningún acto procesal de *matrimonium iustum* o *legitimum*, ni un acuerdo entre familias como en las viejas costumbres: Catulo opone a lo literal “dextra deducta paterna”, lo subyacente ficticio creado en su *foedus amoris*, como acto paródico de la “conventio in manu”, expresión jurídica de la voluntad de la mujer al matrimonio, pues Lesbia aceptó entregarse espontáneamente a Catulo en ese vínculo particular basado en los códigos de la *fides*.

Así procede esa historia de amor de una de las más famosas parejas de la literatura, que surge del plano de la vida y no del mito, revoluciona la poética y testimonia lo que los austeros escritores en prosa no habrían ilustrado con tanta precisión de lo humano e igual despreocupación de lo cívico por el honor de la raza latina, y por la fe en sus propias instituciones, en particular si lo ilustrado se inserta en las más codiciadas, familia, derecho y república.

Así resulta contrastante, en esa misma época, la exaltación de la visión cívica de Cicerón, cuando afirmaba que la familia “es una comunidad en la que la ciudad tiene su principio y la república el vivero o semillero” (Cicerón, *De officiis*, I, 17), las mismas que constituyen el marco del amor/traición de Clodia y Catulo.

Bibliografía

- Balsdon, J.P. 1966. *Los Romanos*. Madrid: Gredos.
- Barry, N. 1987. *Introducción al derecho romano*. Madrid: Civitas.
- Barthes, R. 1983. *Fragmentos de un discurso amoroso*. México: Siglo XXI.
- Carcopino, J. 1983. *La vita quotidiana a Roma*. Roma: Laterza.
- Fedeli, P. 1991. *La poesía latina*. Roma: La nuova Italia scientifica.
- Fernández Corte, J.C. 1997. *Catulo y los neoterói*. En: Historia de la literatura latina. Madrid: Cátedra.
- Hinojo, G. 1987. *La lírica*. En: Géneros literarios latinos. Salamanca: Universidad de Salamanca.
- Iglesias, J. 1993. *Derecho romano. Historia e instituciones*. Barcelona: Ariel.
- Sparisci, L. 1996. *Querer, deber, poder: revisión de la retórica clásica*. En: Memoria del V Encuentro Internacional de Estudios Clásicos, Universidad Metropolitana, Santiago (en publicación).
1995. “La mujer: ruptura de la poética latina en la lírica y en la elegía.” *Káñina*. XIX(2): 51-4.
- Varios. *Textos de Catulo*.